



APRUEBA CONTINUACION DE PARALIZACION TEMPORAL N° 2 de CONTRATO

Obra :” Mejoramiento Cancha Neptuno ,Lota”

DECRETO N° 1.226 .-

Lota, 23 de Septiembre de 2021.-

VISTOS :

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 549 de 24.04.2020 y Decreto Alcaldicio N° 700 de 05-06-2020; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 15.05.2020, adjudicada a la empresa UTP Xavier Andrés Lauriani Molina + Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes Eirl., representada legalmente por el señor Xavier Andrés Lauriani Molina, , Decreto Alcaldicio N°1.004 de 13.08.2021, aprueba paralización 1, temporal de obra,
- b) Acta de entrega terreno de 24-06 -2020,
- c) Contrato de Obra Pública de 15-05-2020, Bases Administrativas Generales, Artículo N° 52 y Clausula Décimo Quinto del contrato, que faculta al Municipio decretar paralización de obras.
- d) Carta empresa de 15-09-2021 , que solicita extensión paralización de obras
- e) Informe Técnico N° 41 de 20-09-2021, que sugiere extender paralización en un plazo de 30 días y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios

CONSIDERANDO :

Que la empresa contratista no dispone aún de los planos aprobados por modificación de matriz de agua potable presentados en Essbio, para dotar de agua potable a Cancha Neptuno ,que se depende de una empresa externa, ajena a las partes, que estamos en una situación de excepción derivadas de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19,

DECRETO :

1º APRUEBASE, por razones administrativas y técnicas de buena construcción, la continuación de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, adjudicado a la empresa Xavier Andres Lauriani Molina + Constructora Carlos Alberto Andrés Albistur Reyes EIRL., por 30 días, esto a contar 01.10.2021 hasta el día 30.10.2021

2º Dicha paralización se levantara una vez que se encuentren aprobados planos de proyecto y ejecutados por modificación de matriz agua potable, en acuerdo a lo expresado en el considerando ,lo que en todo caso, debe ser dentro del plazo de paralización, debiendo dictarse el Decreto Alcaldicio que ordene el reinicio del contrato, en caso contrario esta paralización podrá extenderse al no contar con las respuestas a lo indicado.

3º SEÑALESE, que respecto al certificado de Fianza extendido por MAS AVAL, que garantiza el “ Fiel Cumplimiento “por \$ 46.172.685,-,con vigencia al 31.01.2022, cumplen con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.



Illustre Municipalidad de Lota

DECRETO N° 1.226 de 23.09.2021.

4º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE; COMUNIQUESE A :GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20285, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
*** SECRETARIO MUNICIPAL**

MBS/MZP/GCC/mzp



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE